



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2025-MDL

Lince, 31 MAR. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Informe N° 00137-2025-MDL/OGAF/OTI, de fecha 26 de marzo de 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 00126-2025-MDL-OGAJ, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 00748-2025-MDL/GM, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo; el inciso 6 del artículo 20° de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece en su artículo 1° que, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 3° señala que, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, de igual forma, el artículo 5° de la norma antes descrita, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet. Además, el artículo 8° señala que, las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces;



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece en el numeral 1.3 del artículo 1°, las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, siendo esta; entre otras, el designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/la funcionario/a o funcionarios/as suplentes;



Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° del referido Reglamento señala, que la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad. Adicionalmente, el numeral 8.2 del mismo cuerpo normativo señala que, la entidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

coloca copia de la resolución de la designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas. Opcionalmente puede publicar la Resolución en el diario Oficial El Peruano;

Que, en adición lo expuesto, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, señala en su artículo 1° que, dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a los establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general;



Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, la cual señala como ámbito de la aplicación lo señalado en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza N° 490-2023-MDL, establece en el artículo 65° literal j), como una de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, lo siguiente: *"Administrar, actualizar y asegurar la información de contenidos del portal web institucional, en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen institucional y la Secretaría General, así como el Portal de Acceso al Ciudadano y Empresas (PSCE)";*



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00091-2025-MDL/GM, se designó, partir del 24 de marzo de 2025, al señor Roberto Carlos Román Anaya, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince;



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° inciso 17.1, señala textualmente lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, a través del Informe 00137-2025-MDL/OGAF/OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información comunica que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00091-2025-MDL/GM, se da por concluida la designación efectuada por Mario Reynaldo Cisneros Chávez, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Lince; asimismo, solicita se realicen las gestiones para la designación del nuevo Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lince;



Que, mediante el Informe 00126-2025-MDL-OGAJ, del 27 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la designación del nuevo Funcionario Responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, al señor MARIO REYNALDO CISNEROS CHÁVEZ, como Funcionario Responsable de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

la Elaboración y Actualización periódica del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lince, de conformidad con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 24 de marzo de 2025, al señor ROBERTO CARLOS ROMAN ANAYA, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Lince, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27806, ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA

